

de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados».

Tercero.—El apartado noveno de la Orden de 7 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 14), establece, en su punto 2, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, las empresas titulares de las salas de exhibición cinematográfica que no hayan optado por el sistema informático de expedición de billetes, deberán cumplimentar y remitir o, en su caso, entregar un impreso de parte-declaración de exhibición que se cumplimentará y cursará conforme a las normas que se establecen en el mismo artículo, debiendo reflejar, entre otros, los datos correspondientes a las localidades vendidas en cada sesión y la recaudación obtenida, así como el código del billete utilizado y la serie y número de los billetes vendidos de conformidad con el modelo que figura como anexo II de la Orden a que nos venimos refiriendo, lo que no se ha cumplido en el caso que nos ocupa, toda vez que los datos que figuran en el día 16 de marzo de 2001, relativos a la numeración de los billetes vendidos ese día, no se corresponden con la numeración de la parte de los mismos reservada al control del citado día.

Cuarto.—De acuerdo con lo hasta aquí expuesto y sin que por parte de la empresa se haya dado razón o explicación alguna que justifique tal proceder, debe concluirse que los referidos hechos contravienen lo dispuesto en los preceptos y disposiciones citados y constituyen infracción leve, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 17/1994, de 8 de junio, de la que es responsable material, directa y única la empresa expedientada.

Por cuanto antecede, el Instructor que suscribe da traslado de la siguiente propuesta:

De conformidad con las disposiciones legales que se citan, y a tenor de cuanto se previene al efecto de la Ley 17/1994, de 8 de junio, procede sea sancionada la empresa a que este expediente se refiere con multa de 150 euros, equivalentes a 25.000 pesetas.

Madrid, 22 de agosto de 2001.—La Instructora, Isabel Zurro Martín.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que el texto íntegro de la citada Propuesta de Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—50.549.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, de la entidad «American Telecom, Sociedad Anónima», como titular de una autorización provisional para la prestación del servicio de telecomunicación de reventa del servicio telefónico, otorgada por Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 23 de abril de 2001.**

No habiendo sido posible la notificación a la entidad «American Telecom, Sociedad Anónima», como interesada en el expediente número 2001/4936, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley

4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que, con fecha 28 de junio de 2001, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado lo siguiente: «Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, de la entidad «American Telecom, Sociedad Anónima», con CIF número A-81478422, como titular de una autorización provisional para la prestación del servicio de telecomunicación de reventa del servicio telefónico, otorgada por Resolución de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información de 23 de abril de 2001».

La Resolución citada puede ser consultada por el interesado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 3 de octubre de 2001.—P. D. del Consejo de la CMT (Resolución de 18 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1998), el Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes.—50.565.

**Anuncio de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de información pública sobre la inscripción, en los Registros Especiales de Titulares de Autorizaciones Generales, de los embargos trabados por los Juzgados de Primera Instancia números 39, 17, 4 y 43 de Madrid.**

No habiendo sido posible la notificación a la entidad «American Telecom, Sociedad Anónima», como interesada en los expedientes números 2001/5248, 2001/5249, 2001/5250, 2001/5251 y 2001/5286, por causas no imputables a esta Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, se procede, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a notificar por este medio que:

Expediente 2001/5248: Con fecha 7 de septiembre de 2001, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado lo siguiente: «Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, como anotación preventiva, el embargo trabado por el Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid, en relación con el procedimiento de juicio cambiario número 218/2001, con fecha 23 de marzo de 2001, sobre Licencia Individual tipo B1, que tiene otorgada, por Acuerdo de 11 de febrero de 1999, la entidad «American Telecom, Sociedad Anónima», con CIF número A-81478422, a fin de garantizar las responsabilidades reclamadas en autos y que ascienden a 2.700.160 pesetas (16.228,29 euros) de principal más otras 900.000 pesetas (5.409,11 euros) presupuestadas para intereses y costas».

Expediente 2001/5249: Con fecha 7 de septiembre de 2001, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado lo siguiente: «Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, como anotación preventiva, el embargo trabado por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en relación con el procedimiento de «ejecución de títulos no judiciales» número 343/2001, sobre Licencia Individual tipo B1, que tiene otorgada, por Acuerdo de 11 de febrero de 1999, la entidad «American Telecom, Sociedad Anónima», con CIF número A-81478422, para cubrir las responsabilidades económicas que ascienden a 3.718.570.454 pesetas (22.349.058,54 euros) más 1.115.000.000 de pesetas (6.701.284,96 euros) de intereses y costas».

Expediente 2001/5250: Con fecha 7 de septiembre de 2001, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado lo siguiente: «Que se proceda a la inscripción, en el Registro

Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, como anotación preventiva, el embargo trabado por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, en relación con el procedimiento de «ejecución de títulos no judiciales» número 343/2001, sobre la Autorización General tipo A, que ostenta, por Acuerdo de 4 de febrero de 1999, la entidad «American Telecom, Sociedad Anónima», con CIF número A-81478422, para cubrir las responsabilidades económicas que ascienden a 3.718.570.454 pesetas (22.349.058,54 euros) más 1.115.000.000 de pesetas (6.701.284,96 euros) de intereses y costas».

Expediente 2001/5251: Con fecha 7 de septiembre de 2001, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado lo siguiente: «Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Autorizaciones Generales, como anotación preventiva, el embargo trabado por el Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid, en relación con el procedimiento de juicio cambiario número 444/2001, sobre la Licencia Individual tipo B1, que tiene otorgada, por Acuerdo de 11 de febrero de 1999, la entidad «American Telecom, Sociedad Anónima», con CIF número A-81478422, para cubrir las responsabilidades económicas reclamadas que ascienden a la cantidad de 5.106.604 pesetas (30.691,31 euros) de principal más otras 2.500.000 pesetas (15.025,30 euros) que se calculan para intereses, gastos y costas».

Expediente 2001/5286: Con fecha 13 de septiembre de 2001, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha acordado lo siguiente: «Que se proceda a la inscripción, en el Registro Especial de Titulares de Licencias Individuales, como anotación preventiva, el embargo trabado por el Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid, en relación con el procedimiento de juicio cambiario número 420/2001, sobre la Licencia Individual tipo B1, que tiene otorgada, por Acuerdo de 11 de febrero de 1999, la entidad «American Telecom, Sociedad Anónima», con CIF número A-81478422».

Las Resoluciones citadas puede ser consultadas por el interesado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle Alcalá, número 37, de Madrid.

Madrid, 4 de octubre de 2001.—P. D. del Consejo de la CMT (Resolución de 18 de diciembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero de 1998), el Secretario del Consejo y de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, José Giménez Cervantes.—50.561.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**Anuncio de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública del proyecto eléctrico parque eólico «Mas de la Potra».**

De acuerdo con lo que establecen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 54/1997, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 28), del Sector Eléctrico; el artículo 143 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro, y el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública, a efectos de la declaración de utilidad pública, el siguiente expediente:

Referencia: Proyecto del parque eólico «Mas de la Potra».

Peticionario: «Easbrug, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Sant Iscle, número 5, Castellar del Vallés (Barcelona).

Finalidad: Producción de electricidad, aprovechando la energía eólica, bajo el régimen de producción especial.